



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Sucre



02 MAYO 2014

RESOLUCIÓN No. 0820

"Por medio del cual se Adjudica un contrato de Aporte dentro de la Convocatoria Pública de Aportes CP-001-2014 SUC Modalidad Familias con Bienestar"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL SUCRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADA POR LA LEY 1150 DE 2007, EL MANUAL DE CONTRATACION PARA EL ICBF Y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, mediante convocatoria pública CP 001 DE 2014, convocó a los interesados en participar dentro la convocatoria pública de aporte, cuyo objeto es : *"Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes".*

Que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la ley 7 de 1979 artículo 21 Numeral 9, el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, Art. 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebre el ICBF para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes dentro del marco del Estado Social de Derecho, Propendiendo por el fortalecimiento de la unidad familiar, la garantía de los derechos fundamentales de los niños niñas y adolescentes, su prevalencia y debida protección de su interés superior. El Artículo 33 de la Ley de Garantías establece la prohibición de contratación Directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido; por tal motivo, la Dirección de Familia y Comunidades, decidió adelantar la contratación de la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, hasta culminación del régimen de transición, mediante la Convocatoria Pública de Aportes.

Que el día 02 de Abril de 2014, fueron publicados en la página de ICBF el proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos, anexo técnico.

Que el día 11 de Abril de 2014 mediante Resolución 711 del 11 de la misma fecha se dio apertura formal al proceso de referencia con la publicación de dicha resolución y pliegos definitivos en la página web del ICBF.

Que el día 22 de Abril de 2014, siendo las 10:00 am se realizó el acta de cierre y entrega de propuestas tal como lo establecido el pliego de condiciones, presentándose las siguientes propuestas: UT PARA EL BIENESTAR DE SUCRE, PRESENCIA COLOMBO SUIZA, CORAZON PAIS, APSEFACOM y FUNDACION PACTOS.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**



Regional Sucre

RESOLUCIÓN No. 0820

02 MAYO 2014

"Por medio del cual se Adjudica un contrato de Aporte dentro de la Convocatoria Pública de Aportes CP-001-2014 SUC Modalidad Familias con Bienestar"

Que el día 22 de Abril de 2014 mediante Resolución 769 de la misma fecha se nombró comité evaluador para las propuestas presentadas.

Que el día 23 de Abril de 2014 fue publicado en la página web del ICBF, informe de evaluación preliminar, con la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, en el término de traslado del informe se presentaron observaciones por parte de los proponentes las cuales fueron resueltas en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso y publicadas en página web de ICBF.

Que el día 30 de Abril de 2014 fue publicado el informe de evaluación definitivo junto con la asignación de puntajes y orden de elegibilidad resultando ganador la propuesta presentada por ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD-APSEFACOM.

Que el comité evaluador nombrado para el proceso de referencia recomienda al Director de la Regional Sucre, suscribir el contrato de aporte con la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD-APSEFACOM de acuerdo a los resultados de la evaluación realizada.

Que tenida en cuenta la recomendación del comité evaluador del proceso de convocatoria pública de aporte CP 001 DE 2014, es competencia del Director de la Regional Sucre en su calidad del ordenador del gasto, adjudicar el contrato

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato de Aporte a la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD-APSEFACOM, identificado con Nit. 824.002.390-6 cuyo objeto es: *Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los resultados de la evaluación por haber cumplido Jurídica, Técnica y Financieramente y por resultar con la mayor puntuación dentro del proceso, por la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$1.571.924.160).*



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Escuela de la Fuente de Urama
Regional Sucre



02 MAYO 2014

RESOLUCIÓN No. 0820

"Por medio del cual se Adjudica un contrato de Aporte dentro de la Convocatoria Pública de Aportes CP-001-2014 SUC Modalidad Familias con Bienestar"

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta resolución de adjudicación en la página web de la entidad y notificar personalmente al proponente favorecido.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CUARTO: Que de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.icolbi.gov.co, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen, e igualmente se convoca a todos los organismos de control.

QUINTO: El presente acto Administrativo de carácter general rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sincelejo a los dos (02) días del mes de Mayo de 2014

02 MAYO 2014

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ADOLFO GOMESCASSERES BARBOZA
Director Regional Sucre

